COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-011-2026
CONTRATISTA	LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM SAS
NIT.	901736268-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON ANGEL LARGO MARTINEZ
C.C.	1.002.395.270 expedida en Sora
DIRECCIÓN	CR 3 5 04 SORA
TELÉFONO	3144119380
CORREO ELECTRÓNICO	Jhonlargo07@gmail.com
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($49.331.000) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE BUSES, MAQUINARIA, CAMIONETA, VEHICULOS Y TRACTOR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
FECHA	SEGÚN APROBACIÓN EN EL SECOP II

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM SAS** identificado con NIT No. 901736268-4 representado legalmente por **JHON ANGEL LARGO** MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.395.270 expedida en Sora, en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-011-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del MANTENIMIENTO DE BUSES, MAQUINARIA, CAMIONETA, VEHICULOS Y TRACTOR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($49.331.000) M/CTE, equivalentes a 28.17 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	**BUS HINO OCM 023**				
1.1	ACEITE MOTOR 15W40 DELO 400 HEAVY DUTY DIESEL ENGINE OIL 24 1/4	UN	12	34.500,00	414.000,00
1.2	FILTRO ACEITE MOTOR C1314	UN	1	227.490,00	227.490,00
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO 23355EV013	UN	1	121.108,00	121.108,00
1.4	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR 23304EV360	UN	1	148.490,00	148.490,00
1.5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA2968	UN	1	135.000,00	135.000,00
1.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO DA4968	UN	1	85.000,00	85.000,00
1.7	ENGRASE	UN	1	35.000,00	35.000,00
1.8	HOJA PRINCIPAL DELANTERA 54-P606	UN	1	970.500,00	970.500,00
1.9	HOJA PRINCIPAL TRACERA 54-P605	UN	1	1.310.000,00	1.310.000,00
1.10	LAVADA Y SONDEADA DE RADIADOR	UN	1	805.195,00	805.195,00
1.11	KIT DE EMBRAGUE INCLUYE MANO DE OBRA	UN	1	3.715.766,00	3.715.766,00
1.12	HOJA SEGUNDA DELANTERA 54-P-606	UN	1	655.400,00	655.400,00
1.13	HOJA 2 VUELTA TRASERA 54-P605	UN	1	1.175.200,00	1.175.200,00
SUB TOTAL VEHICULO OCM 023					**9.798.149,00**
2	**BUS CHEVROLET OCM 602**				
2.1	ACEITE DE MOTOR FULL PROTECTION MODERN API CK-4 15W40 SELLADO 24 1/4	UN	1	408.000,00	408.000,00
2.2	FILTRO ACEITE MOTOR HCX4881	UN	1	97.000,00	97.000,00
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE SUPERIOR BOMBA 5876100410	UN	1	108.530,00	108.530,00
2.4	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA A4053	UN	1	89.400,00	89.400,00
2.5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2788	UN	1	116.000,00	116.000,00
2.6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA 2788	UN	1	82.494,00	82.494,00
2.7	ENGRASE	UN	1	35.000,00	35.000,00
2.8	BATERIAS 31H	UN	1	929.500,00	929.500,00

2.9	LOGOS DEL MUNICIPIO DE LA PARTE DEL FRENTE ATRÁS Y LATERALES	GBL	1	1.452.091,00	1.452.091,00
2.10	LLANTAS 235/75R17.5 TRACCION	UN	2	1.099.800,00	2.199.600,00
SUB TOTAL VEHICULO OCM 602					**5.517.615,00**
3	**BUS HINNO OCM 526**				
3.1	ACEITE MOTOR 15W40 DELO 400 HEAVY DUTY DIESEL ENGINE OIL 24 1/4	UN	1	408.000,00	408.000,00
3.2	FILTRO ACEITE MOTOR C1314	UN	1	227.490,00	227.490,00
3.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO 23355EV013	UN	1	121.100,00	121.100,00
3.4	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR 23304EV360	UN	1	148.490,00	148.490,00
3.5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA2968	UN	1	135.000,00	135.000,00
3.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO DA4968	UN	1	85.000,00	85.000,00
3.7	ENGRASE	GBL	1	43.880,00	43.880,00
3.8	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	GBL	1	30.000,00	30.000,00
3.9	BATERIAS 31H	UN	1	929.500,00	929.500,00
3.10	LOGOS DEL MUNICIPIO DE LA PARTE DEL FRENTE ATRÁS Y LATERALES	UN	1	1.396.534,00	1.396.534,00
3.11	MANO DE OBRA E INSTALACION DE TORNILLOS CENTRAL	UN	1	292.600,00	292.600,00
3.12	LAVADA Y SONDEADA DE RADIADOR	UN	1	813.528,00	813.528,00
3.13	HOJA PRINCIPAL DELANTERA 54-P606	UN	1	970.500,00	970.500,00
3.14	HOJA PRINCIPAL TRASERA 54-P605	UN	1	1.241.867,00	1.241.867,00
SUB TOTAL VEHICULO OCM 526					**6.843.489,00**
	TOTAL VEHICULOS TRANSPORTE ESCOLAR				**22.159.253,00**
4	**TRACTOR MASSEY 291**				
4.1	CAMBIOS ACEITE 15W40 24 1/4	UN	12	34.500,00	414.000,00
4.2	FILTRO COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA PERKINS G390	UN	1	128.242,00	128.242,00
4.3	FILTRO ACEITE GS311	UN	1	72.714,00	72.714,00
4.4	FILTRO COMBUSTIBLE RACOR RC149A	UN	1	51.561,00	51.561,00
4.5	FILTRO AIRE INT DA4946	UN	1	81.969,00	81.969,00
4.6	FILTRO AIRE EXT DA2946	UN	1	126.343,00	126.343,00

4.7	BATERIAS 31H	UN	1	929.500,00	929.500,00
	SUB TOTAL TRACTOR MASSEY 291				**1.804.329,00**
5	**TRACTOR MASSEY 292**				
5.1	CAMBIOS ACEITE 15w40	UN	1	763.508,00	763.508,00
5.2	FILTRO ACEITE GS311	UN	1	72.714,00	72.714,00
5.3	FILTRO COMBUSTIBLE RACOR RC149A	UN	1	51.541,00	51.541,00
5.4	FILTRO AIRE INT DA4946	UN	1	81.969,00	81.969,00
5.5	FILTRO AIRE EXT DA2946	UN	1	116.343,00	116.343,00
5.6	BATERIAS 31H	UN	1	929.500,00	929.500,00
	SUB TOTAL TRACTOR MASSEY 292				**2.015.575,00**
	TOTAL MAQUINARIA AGRICOLA				**3.819.904,00**
6	**VOLQUETA INTERNATIONAL OQF 084**				
6.1	ACEITE RX4 15W40 26 1/4	UN	1	929.500,00	929.500,00
6.2	FILTRO COMBUSTIBLE A588	UN	1	91.270,00	91.270,00
6.3	FILTRO COMBUSTIBLE A1345	UN	1	110.577,00	110.577,00
6.4	FILTRO ACEITE A408SP 4700 INTERNAN	UN	1	154.457,00	154.457,00
6.5	FILTRO AIRE INT DA4265	UN	1	143.926,00	143.926,00
6.6	FILTRO AIRE EXT DA2265	UN	1	215.888,00	215.888,00
6.7	FILTRO DE AGUA AW2010	UN	1	100.046,00	100.046,00
6.8	ENGRASE	GBL	1	52.473,00	52.473,00
6.9	LLANTAS	UN	4	2.245.000,00	8.980.000,00
6.10	PATIN DE LA CORREA	UN	1	644.733,00	644.733,00
6.11	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	GBL	1	30.000,00	30.000,00
6.12	BATERIAS 31H	UN	2	929.500,00	1.859.000,00
6.13	LLANTAS 295/80R22.5 Dirección	UN	4	2.356.000,00	9.424.000,00
	TOTAL VEHICULO INFRAESTRUCTURA VIAL				**22.735.870,00**
7	**TOYOTA FORTUNER**				
7.1	SUPER 1000 20W50 6/4	UN	6	37.500,00	225.000,00
7.2	DA2995 FILTRO AIRE TOYOTA	UN	1	67.650,00	67.650,00
7.3	P2044 FILTRO TOYOTA R3/4*16 0986452044	UN	1	41.581,00	41.581,00
7.4	FILTRO POLEN AIRE ACONDICIONADO TOYOTA FORTUNER	UN	1	89.720,00	89.720,00
	SUB TOTAL TOYOTA FORTUNER				**423.951,00**

8	**MOTO SUZUKI DR 150**				
8.1	CAMBIOS DE ACEITE	UN	1	61.432,00	61.432,00
8.2	FILTRO DE AIRE	UN	1	47.390,00	47.390,00
8.3	FILTRO DE ACEITE GS296	UN	1	45.200,00	45.200,00
8.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	38.000,00	38.000,00
SUB TOTAL MOTO SUZUKI DR 150					**192.022,00**
	TOTAL VEHICULO SERVICIO OFICIAL				**615.973,00**
	TOTAL				**49.331.000,00**

Parágrafo: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones que delimitan el alcance del contrato:

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	**BUS HINO OCM 023**		
1.1	ACEITE MOTOR 15W40 DELO 400 HEAVY DUTY DIESEL ENGINE OIL 24 1/4	UN	12
1.2	FILTRO ACEITE MOTOR C1314	UN	1
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO 23355EV013	UN	1
1.4	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR 23304EV360	UN	1
1.5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA2968	UN	1
1.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO DA4968	UN	1
1.7	ENGRASE	UN	1
1.8	HOJA PRINCIPAL DELANTERA 54-P606	UN	1
1.9	HOJA PRINCIPAL TRACERA 54-P605	UN	1
1.10	LAVADA Y SONDEADA DE RADIADOR	UN	1
1.11	KIT DE EMBRAGUE INCLUYE MANO DE OBRA	UN	1
1.12	HOJA SEGUNDA DELANTERA 54-P-606	UN	1
1.13	HOJA 2 VUELTA TRASERA 54-P605	UN	1
2	**BUS CHEVROLET OCM 602**		
2.1	ACEITE DE MOTOR FULL PROTECTION MODERN API CK-4 15W40 SELLADO 24 1/4	UN	1
2.2	FILTRO ACEITE MOTOR HCX4881	UN	1
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE SUPERIOR BOMBA 5876100410	UN	1
2.4	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA A4053	UN	1
2.5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2788	UN	1
2.6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA 2788	UN	1
2.7	ENGRASE	UN	1
2.8	BATERIAS 31H	UN	1
2.9	LOGOS DEL MUNICIPIO DE LA PARTE DEL FRENTE ATRÁS Y LATERALES	GBL	1
2.10	LLANTAS 235/75R17.5 TRACCION	UN	2
3	**BUS HINNO OCM 526**		
3.1	ACEITE MOTOR 15W40 DELO 400 HEAVY DUTY DIESEL ENGINE OIL 24 1/4	UN	1

3.2	FILTRO ACEITE MOTOR C1314	UN	1
3.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO 23355EV013	UN	1
3.4	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR 23304EV360	UN	1
3.5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA2968	UN	1
3.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO DA4968	UN	1
3.7	ENGRASE	GBL	1
3.8	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	GBL	1
3.9	BATERIAS 31H	UN	1
3.10	LOGOS DEL MUNICIPIO DE LA PARTE DEL FRENTE ATRÁS Y LATERALES	UN	1
3.11	MANO DE OBRA E INSTALACION DE TORNILLOS CENTRAL	UN	1
3.12	LAVADA Y SONDEADA DE RADIADOR	UN	1
3.13	HOJA PRINCIPAL DELANTERA 54-P606	UN	1
3.14	HOJA PRINCIPAL TRASERA 54-P605	UN	1
4	**TRACTOR MASSEY 291**		
4.1	CAMBIOS ACEITE 15W40 24 1/4	UN	12
4.2	FILTRO COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA PERKINS G390	UN	1
4.3	FILTRO ACEITE GS311	UN	1
4.4	FILTRO COMBUSTIBLE RACOR RC149A	UN	1
4.5	FILTRO AIRE INT DA4946	UN	1
4.6	FILTRO AIRE EXT DA2946	UN	1
4.7	BATERIAS 31H	UN	1
5	**TRACTOR MASSEY 292**		
5.1	CAMBIOS ACEITE 15w40	UN	1
5.2	FILTRO ACEITE GS311	UN	1
5.3	FILTRO COMBUSTIBLE RACOR RC149A	UN	1
5.4	FILTRO AIRE INT DA4946	UN	1
5.5	FILTRO AIRE EXT DA2946	UN	1
5.6	BATERIAS 31H	UN	1
6	**VOLQUETA INTERNATIONAL OQF 084**		
6.1	ACEITE RX4 15W40 26 1/4	UN	1
6.2	FILTRO COMBUSTIBLE A588	UN	1
6.3	FILTRO COMBUSTIBLE A1345	UN	1
6.4	FILTRO ACEITE A408SP 4700 INTERNAN	UN	1
6.5	FILTRO AIRE INT DA4265	UN	1
6.6	FILTRO AIRE EXT DA2265	UN	1
6.7	FILTRO DE AGUA AW2010	UN	1
6.8	ENGRASE	GBL	1
6.9	LLANTAS 295/80R22.5 Dirección	UN	4
6.10	PATIN DE LA CORREA	UN	1
6.11	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	GBL	1
6.12	BATERIAS 31H	UN	2
6.13	LLANTAS	UN	4
7	**TOYOTA FORTUNER**		

7.1	SUPER 1000 20W50 6/4	UN	6
7.2	DA2995 FILTRO AIRE TOYOTA	UN	1
7.3	P2044 FILTRO TOYOTA R3/4*16 0986452044	UN	1
7.4	FILTRO POLEN AIRE ACONDICIONADO TOYOTA FORTUNER	UN	1
8	**MOTO SUZUKI DR 150**		
8.1	CAMBIOS DE ACEITE	UN	1
8.2	FILTRO DE AIRE	UN	1
8.3	FILTRO DE ACEITE GS296	UN	1
8.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1

QUINTA. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($49.331.000) M/CTE,** y su forma de pago será de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo con su ejecución de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es Hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
85	24/02/2026	$49.381.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Oficina Asesora De Planeación a través de FREDY ALBERTO LA ROTTA ESPITIA

DECIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y un (1) año más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico

para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa, Asesor Externo
Revisó: Fredy Alberto la Rotta Espitia, Oficina Asesora De Planeación
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina, Alcalde Municipal
TRD: